

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41034 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 416/2019, con N.I.G. 1402142120190011869 por auto de 5/09/19 se ha declarado en concurso ordinario necesario al deudor Construcciones Granadal, S.L., C.I.F. Nº B14389746, con domicilio en Avda. Al Nasir 3-5- Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Unión de Profesionales, Mediadores y Concursales S.L.P., con domicilio postal en Avda. Gran Capitán, 46-1º-10- Córdoba C.P. 14006 y dirección electrónica concursocgranadal@gmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Córdoba, 13 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A190053663-1